Sabado veyente e ocho dias de enero del año sobre dicho este dia fueron
ayuntados a cocejo en la camara de la corte segun que es acostumbrado los aiuallos e estuderos
e oficiales e omes buenos que por ende e mandado del rey nro señor ande ver e
de librar los fechos e fasiendas del cocejo de la dicha abdat saluo ende iohan
sanchez de claremunt que esta doliente e sancho perez de pilenaiela que es vedo
a la corte del rey nro señor por procurador del dicho cocejo al rey nro
señor e iohan tomas que no fue ante dicho cocejo seyendo vezino de alamo de
vallibrera e alfonso perez estarramas e lugar de juan sanchez de ayala alcalde
e diego tomas alguacil ~~los jurados de la dicha abdat~~ [illegible] e domingo vicente e llo
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Delos tincos

E ante dicho cocejo presieron ante los dichos aiuallos e estuderos e oficiales
e omes buenos domingo lopez sallido e fernando ~~[illegible]~~ cortes e vicente de soceros
tincoreros vesinos de la dicha abdat por si e en nombre delos otros señores
delos tincos de la dicha abdat E dixeron ante dicho cocejo a los dichos
aiuallos e estuderos e oficiales e omes buenos por cinco ellos obrauan las tinas
muchas veses en semana que en fiestas es a saber la fiesta
del corpo xisto e de la acension e de sant juan bautista e en todas las
otras fiestas de santa maria e en las fiestas delos apostoles E
esto era muy grande pecado en quebrantamiento delas dichas fiestas
que por esta rasos que pedian a los dichos aiuallos e estuderos e oficiales
e omes buenos que mandasen e ordenasen que en las semanas que entendieren
los señores delos dichos tincos que ouieren las dichas fiestas que no